

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de junio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de junio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 690-09-R, CALLAO, 23 de junio de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 355-2009-D-FIME (Expediente N° 136682) recibido el 18 de junio de 2009, por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la solicitud del estudiante EDUARDO RUBÉN PUMAYAULI NAUPA, Código N° 050835-J de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, por la que pide la modificación de la Resolución N° 618-09-R.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 618-09-R del 05 de junio de 2009, se otorgó, subvención por el monto de S/. 1,270.00 (un mil doscientos setenta nuevos soles), a favor del estudiante EDUARDO RUBEN PUMAYAULI NAUPA, con código N° 050835-J, integrante del tercio superior de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al curso "Instalación de Máquinas y Equipos Industriales", organizado por TECSUP, con una duración de cuarenta y cinco (45) horas, a partir del 02 de julio de 2009;

Que, mediante solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía el 08 de junio de 2009, el estudiante EDUARDO RUBÉN PUMAYAULI NAUPA manifiesta que el precitado curso fue reprogramado para el mes de octubre de 2009, por lo que solicita se considere la nueva fecha de inicio del referido curso que programe la institución organizadora;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1º MODIFICAR el numeral 1º de la Resolución N° 618-09-R del 05 de junio de 2009, en el extremo referido a la fecha de realización del curso financiado, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

“1º OTORGAR, subvención por el monto de S/. 1,270.00 (un mil doscientos setenta nuevos soles), a favor del estudiante **EDUARDO RUBEN PUMAYAULI NAUPA**, con código N° 050835-J, integrante del tercio superior de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al curso “Instalación de Máquinas y Equipos Industriales”, organizado por TECSUP, con una duración de cuarenta y cinco (45) horas, con fecha de inicio sujeta a programación de la institución organizadora, la misma que no podrá exceder del ejercicio presupuestal 2009.”

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OGA, OPLA; OCI; OAGRA, OFT; OCP; e interesado.